

II INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS
9318-2018
PROGRAMA
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
PAF-SDIS-I-004 -2019**

OBJETO: CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiún (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Posterior a dicho periodo se presentó una (1) observación por parte del interesado la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: ANDRÉS DÍAZ** en representación de **INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.** comunicación recibida mediante correo electrónico ingenieriayconsultoriasdc@gmail.com el día martes 5 de marzo de 2019 11:46 a. m.

OBSERVACIÓN
<p>Como posible oferente a los procesos del programa ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL números PAF-SDIS-I-002 -2019 y PAF-SDIS-I-004 -2019, quisiera saber si la carta de cupo crédito es admisible a estos proceso si se encuentra dirigida al programa ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL teniendo en cuenta que en los requisitos financieros en los términos de referencia no se encuentra especificado a que convocatoria o programa debe ser dirigido, lo anterior es basándonos en procesos anteriores en los cuales las cartas de cupo crédito se deben dirigir al programa, en este caso corresponde a ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.</p>
<p><u>Se Responde:</u></p> <p>Para esta convocatoria específica, se debe acatar lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes de orden Financiero que establece:</p> <p><i>“Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupo (s) de crédito, todos y cada uno de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</i>

2. *Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
1. *Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.*
2. *La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto.*
3. *Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. La falta de indicación de estos datos no será título suficiente para el RECHAZO de la oferta.*
4. *En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%. En caso de que se aporten dos (2) o más cupos de créditos cuyo valor del mismo sea igual, esta condición se considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 30%.*
5. *La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.*
6. *La entidad verificará que el cupo crédito es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria”.*

Por lo anterior, se observa que no es necesario que la carta cupo de crédito este dirigida a un programa en específico o convocatoria(s) a la que se presenta.

Para constancia, se expide al quinto (5º) día del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO –
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018**